

Finca	Término municipal, titular y domicilio	Fecha	Hora
L-GI-110 y 116	T.M. GIMILEO (La Rioja) Francisco y Arturo del Campo Angulo Rodezno (La Rioja)	11 de marzo	9,—
I-HA-1, 8, 9 y 12	T.M. DE HARO (La Rioja) Francisco Capellán Hervías Sánchez del Río, 7 Haro (La Rioja)	11 de marzo	10,30
L-HA-42	Feliciana Palacios Martínez Pintor José Pinazo, 1 Valencia	"	10,30
L-HA-44A	Gregorio Palacios Martínez Fernando Salazar Rodezno (La Rioja) Teófilo Palacios Martínez Linares Rivas, 9 Haro (La Rioja) Angel Palacios Martínez Rodezno (La Rioja) Feliciana Palacios Martínez Pintor José Pinazo, 1 Valencia Concepción Palacios Martínez Rodezno (La Rioja)	"	10,30
L-HA-46 y 48	Gregorio Palacios Martínez Fernando Salazar Rodezno (La Rioja)	"	10,30

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL*Notificación*

III.B.55

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Club Deportivo de Karate Okinawa, con último domicilio conocido en c/ Cavas, 17 de Calahorra, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 21-10-87 en el expediente 12/84 A.L. 316/83, dejando sin efecto el Acta citada, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 11 de febrero de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.56

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Club Polideportivo de Karate Okinawa, con último domicilio conocido en Cavas, 17 de Calahorra, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 21-10-87 en el expediente 14/84 A.L. 318/83 dejando sin efecto el Acta citada, por la infracción al arts. 64, 68, 70 y 73 de la Ley General de la S. Social de 30-5-74 (BOE. de 20-7), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 12 de febrero de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.57

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Club Polideportivo de Karate Okinawa, con último domicilio conocido en c/ Cavas, 17 de Calahorra, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 21-10-87 en el expediente 13/84 A.L. 317/83, dejando sin efecto el acta citada, por la infracción a los arts. 64, 68, 70 y 73 de la Ley General de la S.S. de 30-5-74 (BOE. de 20-7), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la S. Social.

Logroño, 11 de febrero de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.58

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Club Polideportivo de Karate Okinawa, con último domicilio conocido en c/ Cavas, 17 de Calahorra, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 21-10-87 en el expediente SS-172/84 A.I.

391/84 dejando sin efecto el Acta citada, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 11 de febrero de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.59

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa José Silanes Lamariano, con último domicilio conocido en Ctra. de Zaragoza, s/n, de Recajo (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 20-1-88, en el expediente SS-2/88.— A.I. 660/87, imponiendo la multa total de treinta y cinco mil pesetas (35.000) por la infracción al art. 64 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7) en relación con el art. 17 de la O.M. de 28-12-66 (BOE. de 30-12) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 9 de febrero de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.60

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Construcciones I. Mújica, S.A., con último domicilio conocido en Murillo s/n, Calahorra (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 24-9-87 en el Acta de Liquidación n° 439/82 confirmando la liquidación practicada cuyo montante total asciende a tres millones noventa y ocho mil trescientas una pesetas (3.098.301) por la infra infracción al art. 68 y 70 de la Ley de S.S. de 30-5-74 (BOE. de 20-7), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 9 de febrero de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Inspección de Trabajo y Seguridad Social*Acta de infracción*

III.B.61

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa José Miguel Rodríguez Gordo, con último domicilio conocido en c/ Beratúa, 40-1° A de Logroño y dedicada a la actividad de la construcción se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Infracción n° 741/87 de fecha 30-12-87, cuyo texto es el siguiente:

El Controlador laboral que suscribe, promueve Acta de Infracción a la empresa mencionada, en uso de las facultades que le otorga el R. Dto. 1667/86, de 26 de mayo (BOE. 8-8-86) como consecuencia de haber constatado los siguientes hechos: Que en examen del documento de cotización realizado en esta Inspección el 26-11-87 se ha comprobado que por dicha empresa no se ha cotizado las cuotas al Régimen General de la Seguridad Social de los trabajadores:

a) José Luis García Puerto, períodos 21-1-87 a 31-1-87 y 1-4-87 a 2-4-87.

b) José M^a Santos Monge, por el periodo de 1-4-87 a 2-4-87.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 de la LGSS. de 30-5-74 y en los arts. 25, 28, 29 y 30 de la O.M. 28-12-66 (BOE. 30-12-66) y en los arts. 9 y 69 del R. Dto. de 7 de marzo (BOE. 16-4-86), reglamento GraI. de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seg. Social, en relación con los arts. 5.1.1.1 y 70 de la O.M. 23-10-86 (BOE. 31-10-86) que lo desarrolla.

El Inspector de Trabajo que suscribe en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 39/62, de 21 de julio D. 2122/71, de 23 de julio (BOE. 21-9-71) y D. 1860/75, de 10 de julio (BOE. 12-8-75) extiende Acta calificando los hechos, como infracción leve en grado máximo, de conformidad con lo establecido en el art. 4.1.1.n) y art. 5 del D. 2892/70, de 12-9-70 (BOE. 12-10-70).

Que no se levanta Acta de liquidación de cuotas.

Por lo que propone la imposición de la multa total de: cinco mil pesetas (5.000) de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.1; Dto. 2892/70, en relación con los arts. 60 y 193 del Dto. 2065/74, de 30 de mayo citado.